



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 010 - 2015-MPP

Pisco, 02 de Febrero de 2015

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero de 2015, como quinto punto de la Orden del Día, referido al pedido del señor Alcalde de conformar la Comisión encargada de viabilizar la creación de una Municipalidad delegada para el Pueblo Joven de San Miguel;

CONSIDERANDO:



Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Exp. Administrativo 009-2015, el Comité de Gestión del Pueblo Joven San Miguel, solicita formalmente la Creación de una Municipalidad delegada para el Pueblo Joven San Miguel, amparando su pretensión conforme a los Art. 128 y 135 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con los Art. 2 y 17 de la Constitución Política del Perú, sobre la conformación de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, en la Sesión Ordinaria de vistos, el Alcalde hace mención que el Pueblo Joven San Miguel forma parte de la Provincia de Pisco y no puede estar exenta de sus avances y su propia problemática, por lo que en merito a sus casi 100 años de creación política y su propio desarrollo vecinal, Institucional y cultural se hace necesario apoyar y contribuir en la creación de una Municipalidad delegada para el Pueblo Joven de San Miguel.

Que, conforme lo establece el propio marco normativo aplicable para este caso, Art. 128 y 135 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con los Art. 2 y 17 de la Constitución Política del Perú, sobre la conformación de Municipalidades de Centros Poblados, es facultad del órgano máximo de la Municipalidad Provincial de Pisco, designar a sus miembros para la conformar de una Comisión encargada de viabilizar la creación de una Municipalidad delegada para el Pueblo Joven de San Miguel;

Sometido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**,



Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 535615
email: mppisco1@gmail.com - www.munipisco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

SE ACORDÓ:

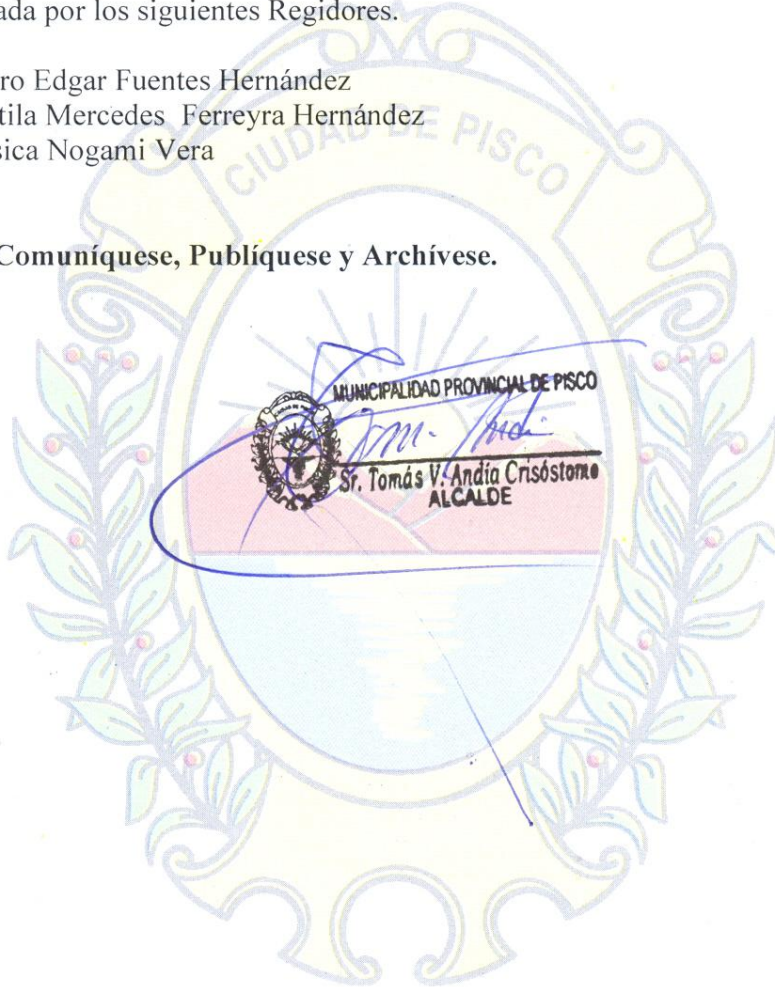


ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión encargada de viabilizar la creación de una Municipalidad delegada para el Pueblo Joven de San Miguel; la misma que estará integrada por los siguientes Regidores.



- ❖ Reg. Pedro Edgar Fuentes Hernández
- ❖ Reg. Bertila Mercedes Ferreyra Hernández
- ❖ Reg. Jessica Nogami Vera

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
[Handwritten Signature]
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE